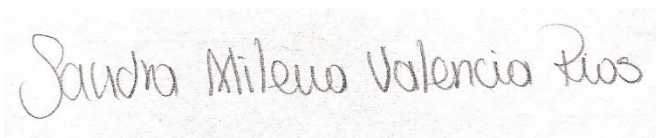


CONSTANCIA.- Manizales, agosto 28 de 2020. La dejo en el sentido que el día 19 de los corrientes a las 5 de la tarde, venció el término para contestar la demanda, la cual fue notificada el día 16 de julio, cuyo término para pronunciarse corrió durante los días 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 28 30 y 31 de julio, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14 y 18 de agosto. La parte demandada se pronunció con escrito que antecede a través de apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito.

El expediente se mantendrá en secretaría en traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 369 del Código General del Proceso).

En la fecha, se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los cinco días.

A handwritten signature in dark ink, reading "Sandra Milena Valencia Rios". The signature is written in a cursive, flowing style. The background is a light, textured surface, possibly a piece of paper or a scan of a document.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS  
SECRETARIA